



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

15 MAY 2020

Recibido.....Hs.

Exp. N°.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y de los organismos que correspondan, intervengan en el conflicto suscitado entre los trabajadores de los "CENTROS DE CONTACTO" o "CALL CENTER" de las empresas Contac Center & Recovery (Heylatam), Dynatac Phone, Easycall, Konecta, OTC, Litoral Movil y Budget, entre otras, por las múltiples suspensiones y amenazas de despidos masivos.

Paola Cecilia Bravo
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

En un contexto de pandemia por Covid-19, donde la mayoría de las actividades se encuentran reducidas en su funcionamiento por disposiciones Nacionales y Provinciales, hemos recibido diferentes denuncias de trabajadores pertenecientes a los llamados Call Center, donde sus derechos están siendo vulnerados, ya sea a través de reducciones drásticas de sus salarios, suspensiones masivas e intimidación de despido por diferentes medios.

Con la llegada de la Pandemia por Covid-19, las mencionadas empresas entienden que sus trabajadores deben seguir prestando servicios de manera habitual pero desde sus hogares. A pesar de ello, las mencionadas empresas no se hacen cargo en numerosos casos, de otorgarle las herramientas de trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

necesarias para que los trabajadores puedan seguir brindando sus servicios. Así, es que los obligan a contratar servicios de internet, comprar dispositivos móviles, notebooks, micrófonos, en sus hogares a fin de cumplir con sus tareas asignadas.-

Muchos de los trabajadores que brindan sus servicios para este tipo de empresas de Contacto o Call Center, no tienen los recursos suficientes para afrontar este tipo de gasto, y tampoco es su obligación legal, ya que conforme a la resolución 318 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe, en su punto 4.7 dispone: ***“Equipos y dispositivos de comunicación: Serán provistos por el empleador, con carácter individual los micrófonos y auricular (head set) de manera de preservar la salud de los trabajadores evitando contagios y permitir su uso alternativo en cualquiera de los dos oídos”***.

Por este mismo hecho es que se genera a gran escala un conflicto con todos los trabajadores que no disponen de los medios para instalar herramientas informáticas en sus hogares a modo que esto le permita continuar con su modo de operar habitual. No obstante ello, este mecanismo sirve como excusa para reducir salarios, ya sea por falta de conexión a internet, defectos en la comunicación, o incluso suspensiones de pago total por no contar el trabajador con los medios para continuar laborando desde su hogar.

Hemos conocidos casos puntuales de trabajadores de la empresa Heylatam, a los que sin notificación fehaciente se les redujo el salario e incluso se los suspendió. Otros casos recibieron notificaciones informándole que no se les pagara el sueldo por acogerse al art 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajos, y brindando información confusa respecto a adhesiones a supuestos convenios entre sindico y patronales que ni siquiera se especifican.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Este procedimiento se ha generalizado en todas las empresas de Contactos, e incluso se llega a utilizar como maniobra para generar un "despido con causa" a los trabajadores que incumplan con estas directivas.

En consecuencia, la intervención del Ministerio de Trabajo, a través de sus órganos competentes, resulta necesaria para garantizar la salud, seguridad y continuidad de los puestos de trabajo.

Es por esto que solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto

Paola Cecilia Bravo
Diputada Provincial